intodo Con Alcana Nº 494087/2024



DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS SECCIÓN SELECCIÓN E INGRESO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO **SUBSECRETARIA** 30 MAY 2024 RESOLUCIÓN TRAMITADA

LLAMA A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE(A) DE DEPARTAMENTO GRADO 5 EUR DE LA PLANTA DIRECTIVA, CON DESEMPEÑO EN EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN, DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y APRUEBA BASES QUE INDICA.

2 5 ABR 2024

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN Nº

VISTO: El artículo 8° del DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento Sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.179, de 1992, que Modifica la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios dependientes; la Resolución Afecta a Toma de Razón N° 1, de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los servicios públicos; lo señalado en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican; la Ley N° 20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, y la Ley N° 21.015, de 2017, que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral; y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que es necesario proveer el cargo de Jefe(a) de Departamento grado 5 EUR de la Planta Directiva, con desempeño en el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, vacante que se genera a contar del 16 de abril de 2024, por término de la prórroga del nombramiento del titular del cargo Sr. Julio Alejandro Muñoz Hernández, según consta en Resolución TRA N° 272/20/2021, del 28 de julio de 2021.

b) Que, para los efectos señalados precedentemente, es necesario aprobar las Bases elaboradas por el Comité de Selección, que regularán el llamado a Concurso Interno para la provisión del mencionado cargo de Jefe(a) de Departamento grado 5 EUR, de la Planta Directiva, de acuerdo con lo establecido en el D.S. N° 69 de 2004, de Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento Sobre Concursos del Estatuto Administrativo; dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

1.- Llámase a Concurso Interno para la provisión del cargo de Jefe(a) de Departamento grado 5 EUR, de la Planta Directiva, con desempeño en el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

2.- Apruébanse las siguientes Bases del llamado a Concurso Interno para la provisión del referido cargo de Jefe(a) de Departamento grado 5 EUR, de la Planta Directiva de la Planta Nacional de Cargos de esta Secretaría de Estado y anexos:



Oficio: E494087/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S) Fecha: 29/05/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO BASES DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE(A) DE DEPARTAMENTO GRADO 5 EUR, CON DESEMPEÑO EN EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN, DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo requiere proveer un cargo de Jefe(a) de Departamento grado 5 EUR, con desempeño en el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, ciudad de Punta Arenas. El concurso para proveer este cargo directivo de tercer nivel jerárquico se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto Nº 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Nº de vacantes : 1

Planta : DirectivaGrado : 5 EUR.

Renta bruta mensual Aprox. : \$ 4.147.754.- (*)

Unidad de Desempeño : Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización
 Dependiente de : Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y

de la Antártica Chilena

Lugar de desempeño : Ciudad de Punta Arenas

(*) La renta señalada contiene asignación de título profesional, y no incluye la Asignación de Modernización, la que conforme se señala en la Ley N° 19.553, se devenga mensualmente, pero se paga trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, de acuerdo con el cumplimiento de metas del Servicio.

2. PERFIL DE CARGO

2.1. Objetivo y responsabilidad del cargo

 Controlar desde el punto de vista técnico y presupuestario los contratos ejecutados por SERVIU. Además, supervisar en terreno la ejecución de las obras y responder por el cumplimiento de los programas aprobados por el SERVIU.

2.2. Funciones del cargo.

2.2.1. Funciones transversales al estamento:

- Contribuir en forma eficiente y oportuna al correcto desarrollo del Plan Estratégico del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Dirigir, supervisar y coordinar las labores efectuadas al interior de su respectiva unidad de trabajo.
- Planificar, ejecutar y controlar las tareas de su unidad.
- Coordinar funciones y/o tareas en conjunto con otras unidades del Servicio u otros Organismos.
- Liderar la gestión de personas bajo su dependencia y el clima laboral conforme a los lineamientos institucionales en forma eficiente y oportuna.
- Evaluar al personal bajo su cargo, realizando los informes de desempeño y precalificación.

2.2.2. Funciones específicas del cargo:

- Supervisar la inspección técnica de las obras realizadas por los contratistas del registro MINVU, con fondos provenientes de este ministerio o de convenios suscritos con otras instituciones.
- Velar por el cumplimiento de la programación financiera de los proyectos ejecutados por SERVIU, ya sea con recursos propios o por mandato de terceros.
- Supervisar a los prestadores de servicio de asistencia técnica.
- Supervisar la inspección de pavimentos modalidad particular y conservación.
- Supervisar revisión de los proyectos y las bases para los llamados a propuesta (ciudad y habitacional).
- Supervisar revisión y garantizar la buena ejecución de los proyectos habitacionales, correspondiente a los distintos programas de la Nueva Política Habitacional.
- Dar cumplimiento al Plan de Aseguramiento de la Calidad.
- Generar indicadores de gestión que requiera el Nivel de

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E494087/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/05/2024 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

lefe de Departamento de Previsión Social y Personal

- Responder los oficios e informes de peticiones que hace el Servicio y otras instituciones públicas en lo relativo a pavimentos y programas.
- Representar al Servicio en distintas materias cuando sea necesario como en la entrega de viviendas y pavimentos participativos.
- Preparar y gestionar cartera de proyectos habitacionales y de ciudad en coordinación con SERVIU y Gobierno Regional.
- Coordinar la oportuna y correcta remisión de antecedentes técnicos y financieros al Gobierno Regional, como asimismo el cumplimiento de la planificación de los contratos asumidos como unidad técnica ejecutora, bajo el marco de mandatos convenidos con ese organismo.
- Coordinar, programar y priorizar los contratos de proyectos habitacionales y de ciudad.
- Seguir indicaciones directivas, velando por la correcta y oportuna ejecución de obras.
- Visar la revisión de los proyectos de pavimentación que se generen a nivel regional.
- Apoyar a los municipios, juntas de vecinos y otras organizaciones sociales en cuanto a la forma de postulación, cumplimiento de la normativa y viabilidad de los diferentes proyectos entregados.
- Atender público para casos críticos y a otras reparticiones públicas.
- Asesorar a los municipios sobre aspectos técnicos.
- Realizar tasaciones de vivienda para la aplicación de subsidios.
- Visar las boletas de garantía.
- Supervisar los proyectos de pavimentación y aguas lluvias, espacios públicos, barrios y habitacionales.
- Integrar el Consejo Asesor SERVIU.

2.2.3. Funciones transversales a la organización:

- Apoyar en el adecuado funcionamiento del sistema de gestión de calidad que integra.
- Contribuir a la eficacia y mejora continua de la seguridad de la información institucional, resguardando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de los procesos en los que participa, en consistencia con sus funciones y responsabilidades respecto a la misión, objetivos estratégicos, Política General de Seguridad de la Información, políticas específicas, procedimientos y otros documentos del Sistema de Seguridad de la Información.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el logro del objetivo del cargo y de la Unidad donde se desempeña.

2.3. Competencias del cargo

2.3.1. Competencias transversales

- Trabajo en equipo/colaboración: Capacidad para trabajar con otros -equipo o grupo de trabajo u otras personas- integradamente y de manera efectiva para alcanzar metas comunes y objetivos de la Institución; compartir conocimientos y manifestar predisposición a escuchar y aceptar aportes de otras personas; contribuir al consenso y aceptarlo; alinear los objetivos propios a los objetivos de la organización y/o del equipo. Responsabilizarse de las tareas encomendadas por el equipo y comprometerse con el resultado del trabajo grupal. Establecer relaciones de cooperación para que las distintas habilidades personales sean compatibles. Preocuparse no sólo por las propias tareas sino también por las del resto del equipo de trabajo.
- Orientación al cliente: Desarrollar con iniciativa relaciones con los clientes/usuarios, haciendo esfuerzos para escucharlos y entenderlos; prever y proporcionar soluciones a las necesidades de éstos; otorgar alta prioridad a su satisfacción. Implica deseo de servir o ayudar a los clientes, de comprender y satisfacer sus necesidades. Además, supone interés por conocer y resolver sus problemas, tanto del cliente interno como externo. Implica disposición a atender, de un modo efectivo, cordial y empático.
- Flexibilidad/adaptación: Capacidad para adaptarse y trabajar en variadas y diferentes situaciones, con personas o grupos diversos. Supone entender y valorar posturas diferentes o puntos de vista distintos y hasta encontrados, adaptando su propio comportamiento a medida que la situación cambiante lo requiera con el fin de beneficiar la calidad del resultado del proceso o decisión. Disposición para adaptarse con facilidad, en forma rápida y adecuadamente a distintos contextos, situaciones, medios y personas. Capacidad de modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nueva información o cambios en el medio. Se asocia con la versatilidad del comportamiento para adaptarse a distintos escenarios.
- Orientación a la calidad/eficiencia: Implica realizar el trabajo con excelencia. Poseer la capacidad de comprender la esencia de los aspectos complejos para transformarlos en soluciones prácticas y operacionales para la Institución, tanto para sí mismo como para los clientes y otras personas involucradas. Capacidad de encaminar todas las acciones al logro de lo esperado y de administrar los procesos establecidos para que no interfieran con la consecución de los resultados esperados. Preocuparse en forma permanente por el resultado final de cada una de las tareas realizadas, verificando

afectadas, sin importar cuán pequeñas sean; verificar

1 los procesos y las tareas. Por orden de la Contralora General de la República (S). Fecha: 29/05/2024 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Sociat y

2.3.2. Competencias específicas

- Liderazgo individual/influencia: Utilizar estilos y métodos interpersonales apropiados para inspirar y guiar a diferentes individuos hacia la consecución de las metas. Modificar su propio comportamiento para adaptarse a las tareas, situaciones y funcionarios de que se trate. Es la habilidad necesaria para orientar el funcionamiento de los grupos humanos en una dirección determinada, inspirando valores para actuar y anticipando escenarios de desarrollo de la acción de ese grupo. Habilidad para fijar objetivos, seguimiento de dichos objetivos y la capacidad para dar retroalimentación, integrando las opiniones de los otros. Establecer claramente directrices, fijar objetivos, prioridades y comunicarlas. Tener energía y transmitirla a otros. Motivar e inspirar confianza.
- Control de la información: Es la preocupación continua por comprobar y controlar el trabajo y la información. Implica también una insistencia en que las responsabilidades y funciones asignadas estén claramente planteadas. Puede implicar el análisis profundo o el pedido de información concreta, la resolución de discrepancias haciendo una serie de preguntas o la búsqueda de información variada para los fines requeridos. Establecer procedimientos permanentes de recopilación y revisión de la información necesaria para el manejo de los proyectos o de una organización; tomar en consideración habilidades, conocimientos y experiencia de los funcionarios a fin de obtener la información adecuada.
- Juicio/solución de problemas: Comprometerse con una acción después de desarrollar procedimientos alternativos basados en suposiciones lógicas y en información objetiva, y tomando en cuenta los recursos, las limitaciones y los valores de la Institución.
- Conocimientos técnicos/profesionales: Haber alcanzado un nivel satisfactorio de habilidades o conocimientos técnicos y profesionales en las áreas relacionadas con el puesto; mantenerse al día sobre los sucesos y las tendencias actuales en el área de competencia.

2.4. Permanencia en el cargo

La persona nombrada permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual, y por una sola vez, el(la) Jefe(a) Superior del Servicio podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista № 1 de Distinción.

La persona nombrada, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

3. REQUISITOS

3.1. Legales

Los y las postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes(as) de Departamentos y equivalentes, a saber:

Los cargos de Jefes(as) de Departamento y los de niveles de jefaturas jerárquicos equivalentes de los ministerios y servicios públicos, serán de carrera y se someterán a las reglas especiales que se pasan a expresar:

- Ser funcionario de planta titular, o bien en calidad de suplente o contrata de los ministerios y servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios a contrata, requerirán haberse desempeñado de manera ininterrumpida en tal calidad u otra, al menos, durante los tres años previos al concurso. Lo mismo se exigirá a los suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Dictamen N° 56.311 de 2014, de la Contraloría General de la República.
- Estar calificado en Lista N° 1 de distinción.
- No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos, esto es:
 - No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos.
 - Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante (16.04.2024).
 - Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante (16.04.2024).

Sin perjuicio de lo anterior, los y las postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el

Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de GENERAL DE nidadhxiseruendozón atimidadances ive.

Oficio: E494087/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/05/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA Jefe de Departamento de Previsión Social y Persona

- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe(a) de Departamento o su equivalente, inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los y las postulantes que cumplan los requisitos legales detallados previamente podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que se establece en estas bases.

Cabe hacer presente que en el caso de ser seleccionado para el cargo en este concurso, la persona deberá cumplir además lo establecido en el Artículo 56 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y que señala que todos(as) los(as) funcionarios(as) tendrán derecho a ejercer libremente cualquier profesión, industria, comercio u oficio conciliable con su posición en la Administración del Estado, siempre que con ello no se perturbe el fiel y oportuno cumplimiento de sus deberes funcionarios, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones establecidas por ley.

Estas actividades deberán desarrollarse siempre fuera de la jornada de trabajo y con recursos privados. Son incompatibles con la función pública las actividades particulares cuyo ejercicio deba realizarse en horarios que coincidan total o parcialmente con la jornada de trabajo que se tenga asignada, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas cronológicas semanales.

Asimismo, son incompatibles con el ejercicio de la función pública las actividades particulares de las autoridades o funcionarios que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por ellos o por el organismo o servicio público a que pertenezcan; y la representación de un tercero en acciones civiles deducidas en contra de un organismo de la Administración del Estado, salvo que actúen en favor de alguna de las personas señaladas en la letra b) del Artículo 54 o que medie disposición especial de ley que regule dicha representación.

3.2. Aspectos Deseables

Dada la relevancia y perfil del cargo a concursar, se valoran preferentemente las siguientes características y/o condiciones:

3.2.1. Estudios o formación educacional

Deseable título profesional del área de la construcción y/o urbanismo: Arquitecto(a), Ingeniero(a) Civil en Obras Civiles o Ingeniero(a) Civil Estructural; o título profesional asociado al área: Ingeniero(a) Constructor(a) o Constructor(a) Civil. Los títulos por área se ponderarán con puntaje diferenciado según lo señalado en el punto 5.5. de las presentes bases.

3.2.2. Perfeccionamiento v/o capacitación

Deseable doctorado, magíster o diplomado en materias asociadas a la gestión contractual de la construcción, a la gestión de procesos de la construcción y/o a la evaluación/planificación de proyectos de la construcción.

Deseable capacitación, realizada desde el año 2015, en:

- Materiales de construcción.
- Manual de Inspección Técnica de Obras.
- Administración de proyectos.
- Trabajo en equipo.
- Norma ISO 9001:2000.
- Orientación en prevención de riesgos.
- Estructuras.
- Hidráulica.
- Control de calidad en instalaciones domiciliarias (agua potable, electricidad, aguas servidas).
- Control de calidad en redes públicas (agua potable, electricidad, aguas servidas).
- Normas técnicas aplicadas a la inspección técnica de obras de construcción.
- Sistema Nacional de Asistencia Técnica (SNAT) .
- Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49, (V. y U), de 2011.
- Código de Normas de Pavimentación.
- Procesos de gestión de calidad de la construcción.
- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

 Bases Generales Reglamentarias de Contratación Urbanización, D.S. № 236, (V.y U.), de 2002.

s para los Servicios de Vivienda TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E494087/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S)

Fecha: 29/05/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA Jefe de Departamento de Previsión Social y Persona

- Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, D.S. № 127, (V.y U.), de 1977.
- Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, D.S. № 135, (V.y U.), de 1975.
- Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- Reglamento que fija los requisitos de diseño y cálculo para el hormigón armado, D.S. N°60, (V.y U.), de 2011.
- Reglamento que fija el diseño sísmico de edificios, D.S. N°61, (V.y U.), de 2011.
- Norma Chilena Antisísmica de Edificios.
- Normas Chilenas de Diseño en Acero, Madera y Albañilería.
- Manual de Vialidad Urbana REDEVU.
- Manual de Técnicas Alternativas de Soluciones de Aguas Lluvias.
- Herramientas computacionales a nivel usuario (Autocad, ETABS, SAFE, SAP 2000, Excel, Word, Power Point, Outlook, Internet, otro).

3.2.3. Experiencia laboral

Deseable experiencia laboral acreditada según el punto 4.1 de las presentes bases, en áreas de gestión contractual de la construcción, de gestión de procesos de la construcción, y/o de evaluación/planificación de proyectos de la construcción, y liderando equipos de trabajo. La experiencia laboral se ponderará con puntaje diferenciado según lo señalado en el punto 5.5. de las presentes bases.

4. POSTULACIÓN

4.1. Documentación que se debe presentar

Para formalizar la postulación, los(las) interesados(as) que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- Currículum vitae (Anexo N°1, formato sugerido)
- Fotocopia simple del certificado de título profesional o nivel de estudios de educación básica, educación media o título técnico (En caso de presentar títulos obtenidos en el extranjero, estos deberán venir validados en Chile, por los organismos correspondientes).
- Fotocopia simple de certificados que acrediten doctorado, magíster, diplomado y/o capacitación (En caso de presentar documentos en otro idioma, deberán ser enviados traducidos al español).
- Certificado original de la Jefatura de Gestión de Personas o Encargado(a) de Personal del Servicio donde se
 encuentra actualmente desempeñando funciones, que acredite cumplimiento de requisitos establecidos en
 los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo 69/04 del Ministerio de Hacienda, emitido dentro del plazo de
 postulación (Anexo N° 2, formato sugerido).
- Declaración jurada simple electrónica, según formato dispuesto por www.empleospublicos.cl, que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Certificados que acrediten experiencia laboral:
 - Para estos efectos, el(los) certificado(s) debe(n) contener la identificación de la Institución/Empresa, nombre del o la postulante, la especificación del(los) cargo(s) ocupado(s) (calidad jurídica de cada uno de ellos según corresponda), inicio y fin del período de desempeño (día, mes, año), número de personas a cargo en el caso que corresponda, nombre completo y firma de quién lo extiende, además del timbre de la organización que certifica. Deberá indicar teléfono y/o correo electrónico de contacto de la persona que certifica (Anexo N° 3, formato sugerido).
 - No se considerará documento válido para acreditar experiencia: Certificados extendidos por el o la postulante, currículum vitae, Resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, certificado de cotizaciones previsionales, cartas de recomendación, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el o la postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente.

4.2. Recepción de antecedentes

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos del portal www.empleospublicos.cl a contar de la fecha de publicación de la convocatoria de este concurso en el Diario Oficial, la que puede ser el día 1 o 15 del mes o el día hábil inmediatamente siguiente si es que éste fuera feriado, hasta la fecha de cierre de las postulaciones.

La recepción de postulaciones se extenderá por 10 días hábiles a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Para formalizar la postulación, los(las) interesados(as) deberán www.empleospublicos.cl, verificando que sus antecedentes cui documentos de postulación solicitados en el numeral 4.1 de esta la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del compa



Frente a inconvenientes o dificultades con el Portal de Empleos Públicos, será de exclusiva responsabilidad de los y las postulantes, contactarse con los administradores del sitio mediante los canales de atención descritos en el menú "Centro de Ayuda" disponible en www.empleospublicos.cl.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo señalado. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales. Solo el Comité de Selección, podrá requerir información para aclarar los antecedentes va presentados.

El Departamento de Gestión de Personas, efectuará a través de la casilla MINVU EMPLEOS una publicación interna de la presente convocatoria, para conocimiento del personal del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a nivel nacional.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Servicios dependientes acogen, en un marco de igualdad de condiciones, todas las postulaciones recibidas, donde las situaciones de discapacidad no son impedimento de participación. Por ello, y a fin de contar con los medios adecuados de evaluación, se solicita a los y las postulantes indicar en el portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl si presentan alguna discapacidad que pueda afectar la aplicación de las fases de evaluación establecidas en estas Bases, a fin de contar con los medios adecuados de evaluación, que otorgue igualdad de condiciones para los y las postulantes.

5. EVALUACIÓN

5.1. Modalidad de evaluación

La evaluación de los factores se realizará sobre la base de etapas sucesivas y excluyentes, por lo que el puntaje establecido como mínimo para aprobar cada una de ellas determinará el paso a la etapa siguiente.

Los puntajes de los criterios asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, por tanto, no son sumativos.

Las personas que cumplan con el puntaje mínimo establecido en cada etapa pasarán a la etapa siguiente del proceso de evaluación, informándoseles al correo electrónico que hayan señalado en su postulación.

5.2. Verificación de cumplimiento de requisitos legales

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los y las postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total, distinguiendo aquéllos que se ajustan a los requisitos legales de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relativa al concurso y dispondrá la notificación a las personas cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Los y las postulantes solo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, sí cumplen los requisitos legales señalados en el punto 3.1. de estas Bases.

5.3. Etapas, factores y subfactores a evaluar

La evaluación de los y las postulantes constará de cinco (5) etapas que se indican a continuación:

- 5.3.1. Etapa I Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación". Se compone de los subfactores asociados a:
 - Formación Educacional: evalúa la pertinencia del título profesional o nivel de estudios de los y las postulantes, según las características definidas en el perfil de selección. El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.
 - Estudios de Especialización: Doctorado, magíster y/o diplomado en materias vinculadas a la gestión contractual de la construcción, a la gestión de procesos de la construcción y/o a la evaluación/planificación de proyectos de la construcción.El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.
 - Perfeccionamiento y/o capacitación: Actividades asociadas a realizada desde el año 2015, en: Materiales de construcción; Manual de Inspección Técnica de Obras; Administración de proyectos; Trabajo en equipo; Norma ISO 9001:2000; Orientación en prevención de riesgos; Estructuras; Hidráulica; Control de calidad en instalaciones domiciliarias (agua potable, electricidad, aguas servidas); Control de calidad en redes públicas (agua potable, electricidad, aguas servidas); Normas técnicas aplicadas a la inspección técnica de obras de construcción; Sistema Nacional de Asistencia

Técnica (SNAT); Programa Fondo Solidario de Elección de Normas de Pavimentación; Procesos de gestión Urbanismo y Construcciones; Ordenanza General de

, Trombo de Raxum de de la Contralora General de la Contralora General de la República (S).

Yeografia: 2303/2020 pnes; Bases Generales

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. Nº 236, (V. y U.), de 2002; Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, D.S. Nº 127, (V. y U.), de 1977; Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, D.S. Nº 135, (V. y U.), de 1975; Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento; Reglamento que fija los requisitos de diseño y cálculo para el hormigón armado, D.S. N°60, (V. y U.), de 2011; Reglamento que fija el diseño sísmico de edificios, D.S. N°61, (V. y U.), de 2011; Norma Chilena Antisísmica de Edificios; Normas Chilenas de Diseño en Acero, Madera y Albañilería; Manual de Vialidad Urbana REDEVU; Manual de Técnicas Alternativas de Soluciones de Aguas Lluvias y/o Herramientas computacionales a nivel usuario (Autocad, ETABS, SAFE, SAP 2000, Excel, Word, Power Point, Outlook, Internet, otro).

El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.

- 5.3.2. Etapa II Factor "Experiencia Laboral", que se compone de los siguientes subfactores:
 - Experiencia laboral en áreas de gestión contractual de la construcción, de gestión de procesos de la construcción, y/o de evaluación/planificación de proyectos de la construcción.
 - Experiencia liderando equipos de trabajo
 El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar estos subfactores.
 Quienes no acrediten experiencia laboral conforme a lo descrito en el punto 4.1., obtendrán el puntaje mínimo, consignado en el cuadro de ponderación informado en el punto 5.5., ambos numerales de las presentes bases.
- 5.3.3. Etapa III Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función": Evaluación efectuada por el Comité de Selección o por quien este designe, a realizarse mediante una entrevista por videoconferencia, una evaluación escrita presencial o una evaluación a través de otro medio electrónico disponible, aplicable a los y las postulantes que hayan superado la Etapa II. Esta evaluación se basará en una metodología de medición de conocimientos técnicos asociados a Materiales de construcción; Manual de Inspección Técnica de Obras; Administración de proyectos; Trabajo en equipo; Norma ISO 9001:2000; Orientación en prevención de riesgos; Estructuras; Hidráulica; Control de calidad en instalaciones domiciliarias (agua potable, electricidad, aguas servidas); Control de calidad en redes públicas (agua potable, electricidad, aguas servidas); Normas técnicas aplicadas a la inspección técnica de obras de construcción; Sistema Nacional de Asistencia Técnica (SNAT); Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011; Código de Normas de Pavimentación; Procesos de gestión de calidad de la construcción; Ley General de Urbanismo y Construcciones; Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. № 236, (V. y U.), de 2002; Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, D.S. № 127, (V. y U.), de 1977; Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, D.S. Nº 135, (V. y U.), de 1975; Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento; Reglamento que fija los requisitos de diseño y cálculo para el hormigón armado, D.S. N°60, (V. y U.), de 2011; Reglamento que fija el diseño sísmico de edificios, D.S. N°61, (V. y U.), de 2011; Norma Chilena Antisísmica de Edificios; Normas Chilenas de Diseño en Acero, Madera y Albañilería; Manual de Vialidad Urbana REDEVU; y/o Manual de Técnicas Alternativas de Soluciones de Aguas Lluvias. El Comité de Selección definirá el medio a utilizar para esta evaluación, lo que será informado a los y las postulantes mediante correo electrónico dirigido a la casilla declarada por cada usuario(a) en el portal www.empleospublicos.cl.
- 5.3.4. Etapa IV Factor "Evaluación psicolaboral para el desempeño del cargo": Evaluación psicolaboral presencial o por videoconferencia, realizada por un profesional psicólogo a los y las postulantes que hayan superado la Etapa III, orientada a identificar estilos y aspectos de la personalidad y la presencia de las competencias laborales definidas en el perfil del cargo.
 El Comité de Selección definirá el medio a utilizar para esta evaluación, lo que será informado a los y las postulantes mediante correo electrónico dirigido a la casilla declarada por cada usuario(a) en el portal www.empleospublicos.cl.
- **5.3.5. Etapa V Factor "Evaluación Global"**: Entrevista presencial o por videoconferencia realizada por el Comité de Selección, o por una comisión designada por este, a los y las postulantes que hayan superado la Etapa IV, orientada a determinar su adecuación a las exigencias del cargo, mediante una pauta previamente diseñada.

El Comité de Selección definirá el medio a utilizar para esta evaluación, lo que será informado a los y las postulantes mediante correo electrónico dirigido a la casilla declarada por cada usuario(a) en el portal www.empleospublicos.cl.



Oficio: E494087/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/05/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

5.4. Puntaje de postulante idóneo(a)

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas del concurso. Los puntajes finales se calcularán solo respecto de aquellos y aquellas postulantes que hubieren obtenido los puntajes mínimos de aprobación que cada etapa requiere.

Para ser considerado(a) postulante idóneo(a), la persona deberá reunir un **puntaje igual o superior a 51 puntos**. El o la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso que no exista postulante idóneo(a), una vez concluido el proceso, se debe efectuar la declaración de desierto de éste y convocar a concurso público.

5.5. Ponderación, criterios de evaluación, puntajes y plazos de realización de las etapas

En la página siguiente se muestra una tabla en la que se explicitan estas etapas además de la siguiente información:

- Ponderación de cada etapa.
- Factores de evaluación considerados en cada etapa.
- Subfactores que se evaluarán en cada Factor.
- Criterios de evaluación y puntaje del subfactor de acuerdo a cada critério.
- Puntaje máximo que se puede obtener por Factor.
- Puntaje mínimo de aprobación de cada etapa, y que posibilita el avance a la etapa siguiente.
- Plazo de realización de la evaluación de cada etapa.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones de fuerza mayor, el(la) Jefe(a) Superior del Servicio, podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por resolución fundada, informando oportunamente dicha circunstancia a los y las postulantes, a través de correo electrónico.



Oficio: E494087/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S). Fecha: 29/05/2024 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

| PUNTAJE MÍNIMO PLAZO Y MEDIO DE APROBACIÓN ETAPA | Máximo 07 dias hábiles a contar de la fecha de cierre de las postulaciones. (Evaluación interna) | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|---|
| PJE MÁX. POR FACTOR | 50 | | | | | |
| PUNTAJE | 10 | 4 m v | Q | 4 | m | 2 |
| CRITERIO | Titulo profesional del área de la construcción y/o urbanismo: Arquitecto(a), Ingeniero(a) Civil en Obras Civiles o Ingeniero(a) Civil Estructural Titulo profesional asociado al área: Ingeniero(a) Constructor(a) o Constructor(a) Civil Educación básica, educación media, título técnico u otro título profesional distinto a los enunciados previamente. | Posee grado académico Doctor o Magister en materias señaladas en la descripción del subfactor Posee diplomado en materias señaladas en la descripción del subfactor Posee doctorado, magister o diplomado en áreas distintas a las señaladas en la descripción del subfactor No posee doctorado, magister o diplomado. | Posee 6 o más cursos de capacitación en materias señaladas en la descripción del subfactor | Posee entre 3 y 5 cursos de capacitación en materias señaladas en la descripción del subfactor | Posee 1 o 2 cursos de capacitación en materias señaladas en la descripción del subfactor | No posee capacitación en materias señaladas en la descripción del subfactor |
| SOBRACTOR SUBMICE OF THE PROPERTY OF THE PROP | | <u> </u> | | rechicas aplicadas a la inspección técnica de obras de construcción; Sistema Nacional de Asistencia Técnica (SNAT); Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49, (V· y U.), de 2011; Código de Normas de Pavimentación; Processos de gestión de calidad de la construcción; Ley General de Urbanismo y Construcciones; Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda V Urbanización D.S. Ne 235, (V· y II), de 2007; Englamenta de Debras para los Servicios de Vivienda V Urbanización. | | Editicios; Normas Chilenas de Diseño en Acero, Madera y Albañilería; Manual de Vialidad Urbana REDEVU; Manual de Técnicas Alternativas de Soluciones de Aguas Lluvias y/o Herramientas computacionales a nivel usuario (Autocad, ETABS, SAFE, SAP 2000, Excel, Word, Power Point, Outlook, Internet, otro). |
| FACTOR | <u> </u> | | Estudios y cursos de formación educacional y | ción | | V, W |
| ETAPA Y PONDERACIÓN | | | - 50% | | TOMADO DE RAZÓ Oficio: E494087/2024 Por orden de la Contrak Fecha: 29/05/2024 DANIEL JESUS FERNA | ora General de la Re |

| Experiencia laboral en áreas de gestión contractual de la construcción, de gestión Más de 5 a de procesos de la construcción, y/o de evaluación/planificación de proyectos de Entre 3 y 5 la construcción. Il construcción. El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar subfactor. Sin esperiados para acreditar este subfactor. | | SUBFACTOR | POR | APROBACIÓN ETAPA | REALIZACIÓN |
|--|---|-----------|-----|---------------------|---|
| | 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor. 5 años en áreas ceñaladas en la descrinción del subfactor | 14 | | | |
| <u> </u> | cince y parios en la casa señaladas en la descripción del subfactor. | 6 | | | Máximo 07 días hábiles a |
| | <u>Sin experiencia</u> en áreas señaladas en la descripción del subfactor o no acredita experiencia laboral. | 7 | 20 | 10 | contar de la fecha de cierre de las postulaciones. |
| Experiencia liderando equipo de trabaio. | 5 años | 9 | | | |
| os efectos es el encargado de ponderar | Entre 3 y 5 años | S | | | |
| ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ | Menos de 3 años | 4 | | | |
| | No posee experiencias liderando equipo o no la acredita. | 3 | | | |
| Evaluación efectuada por el Comité de Selección o por quien este designe, a Nota 6 realizarse mediante una entrevista por videoconferencia, una evaluación escrita presencial o una evaluación a través de otro medio electrónico disponible, aplicable a los y las postulantes que hayan superado la Etapa II. Esta evaluación se basará en una metodología de medición de conocimientos técnicos asociados Administración de proyectos; Trabajo en equipo; Norma ISO 9001:2000; Orientación en prevención de riesgos; Estructuras; Hidráulica; Control de calidad en instalaciones domiciliarias (agua potable, electricidad, aguas servidas); Normas de calidad en redes públicas (agua potable, electricidad, aguas servidas); Normas técnicas aplicadas a la inspección técnica de obras de construcción; Sistema | Nota 6,0 a 7,0 | 20 | | | |
| Nacional de Asistencia Técnica (SNAT); Programa Fondo Solidario de Elección de Nota 5 | 0a5,9 | 10 | · | | |
| Vivienda, D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011; Código de Normas de Pavimentación; Procesos de gestión de calidad de la construcción; Ley General de Urbanismo y | | | | | Máximo 10 días hábiles a contar del término de la |
| Construcciones; Urdenanza General de Urbanismo y Construcciones; bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización. D.S. Nº 236. (V. y. U.), de 2002: Reglamento del Registro | | | 20 | 10 | Etapa II, El medio a utilizar y la fecha |
| Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, D.S. Nº 127, (V. y U.), de 1977; Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio | | | | | electrónico |
| de Vivienda y Urbanismo, D.S. Nº 135, (V. y U.), de 1975; Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento; Reglamento que fija los requisitos de diseño y calculo para el hormigón armado, D.S. N°60, (V. y U.), de 2011; Reglamento que fija el diseño sismico de edificios, D.S. N°61, (V. y U.), de 2011; Norma Chilena Antisismica de Edificios, D.S. N°61, (V. y U.), de 2011; Norma Chilena Antisismica de Edificios, D.S. N°61, (V. y U.), de 2011; Norma Chilena Antisismica de Edificios, D.S. N°61, (V. y U.), de 2011; Norma Chilena Antisismica de Edificios, D.S. N°61, (V. y U.), de 2011; Norma Chilena Antisismica de Edificios, D.S. N°61, (V. y U.), de 2011; Norma Chilena Antisismica de Edificios, D.S. N°61, (V. y U.), de 2011; Norma Chilena Antisismica de Edificios, D.S. N°61, (V. y U.), de 2011; Norma Chilena Antisismica de Edificios, D.S. N°61, (V. y U.), de 2011; Norma Chilena Antisismica de Edificios, D.S. N°61, (V. y U.), de 2011; Norma Chilena Antisismica de Edificios, D.S. N°61, (V. y U.), de 2011; Norma Chilena Chilena Antisismica de Edificios, D.S. N°61, (V. y U.), de 2011; Norma Chilena Antisismica de Edificios, D.S. N°61, (V. y U.), de 2011; Norma Chilena Antisismica de Edificios, D.S. N°61, v.º61, | ,9 o inferior | v | 1 | | |

| PLAZO Y MEDIO DE REALIZACIÓN | Máximo 10 dias hábiles a contar del término de la Etapa III. El medio a utilizar y la fecha | Ма́кто 10 días hábiles a contar del término de la | Etapa IV. El medio a utilizar y la fecha se comunicarán por correo | electrónico. | | | |
|--|--|--|--|--|---|--|---------------|
| PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA | 10 | | | 15 | | 51 | 100 |
| PJE MÁX. POR FACTOR | 20 | | | 50 | | | |
| PUNTAJE | 20 | 5 | 20 | 15 | S | | |
| CRITERIO | Recomendable para el cargo Recomendable con observaciones para el cargo | No Recomendable para el cargo | Nota 6,0 a 7,0 | Nota 5,0 a 5,9 | Nota 4,9 o inferior | neo | |
| SUBFACTOR | Evaluación psicolaboral presencial o por videoconferencia, realizada por un(al profesional psicólogo(a), a los y las postulantes que hayan superado la Etapa III, orientada a identificar estilos y aspectos de la personalidad y la presencia de las competencias laborales definidas en el perfil del cargo. | El Comite de Selección delinira el medio a utilizar para esta evaluación, lo que será informado a los y las postulantes mediante correo electrónico dirigido a la casilla declarada por cada usuario(a) en el portal www.empleospublicos.cl. | Entrevista presencial o por videoconferencia realizada por el Comité de Selección, o por una comisión designada por este, a los y las postulantes que hayan superado | la Etapa IV, orientada a determinar su adecuación a las exigencias del cargo, mediante una pauta previamente diseñada. El Comité de Selección definirá el medio a utilizar para esta evaluación, lo que | será informado a los y las postulantes mediante correo electrónico dirigido a la casilla declarada por cada usuario(a) en el portal www.empleospublicos.cl. | Puntaje mínimo para ser considerado idóneo | PUNTAJE TOTAL |
| FACTOR | Evaluación psicolaboral para el | del cargo | | Evaluación global | | MA TONING | |
| ETAPA Y PONDERACIÓN | IV 20% | | | 20% | | | |



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E494087/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/05/2024
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

6. CIERRE DEL PROCESO

6.1. Acta del Comité de Selección

El Comité de Selección extenderá un acta del concurso, en la que dejará constancia de los fundamentos y resultados de la evaluación de los y las postulantes, así como también la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo.

6.2. Propuesta de candidatos(as) a la Autoridad Ministerial

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres a cinco nombres, con aquellos(as) candidatos(as) de la Planta del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que hubieran obtenido los más altos puntajes. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos(as) de planta idóneos(as) para conformar una terna, ésta se complementará con los contratados y los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

En caso de igualdad en la puntuación final, el factor de desempate será el puntaje obtenido en la evaluación de "Aptitudes específicas para el desempeño de la función" correspondiente a la Etapa III. De persistir la paridad en la puntuación, se deberá considerar la mejor nota asignada en dicha etapa para establecer el desempate. Si aun así continúa el empate, el factor de desempate deberá ser el puntaje obtenido en la Etapa IV de la Evaluación Psicolaboral. De persistir la igualdad, será el Comité de Selección quien finalmente resolverá.

La terna, cuaterna o quina, en su caso, será propuesta a la autoridad facultada para efectuar el nombramiento a objeto que seleccione a una de las personas propuestas por el Comité de Selección.

6.3. Notificación

Se notificará personalmente al(la) postulante seleccionado(a), o en su defecto, a través de carta certificada de Correos de Chile, dirigida a la dirección particular informada por este(a), entendiéndose practicada la notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos que corresponda, conforme al artículo 46 de la Ley N° 19.880.

Una vez practicada la notificación, el o la postulante deberá manifestar por escrito y en original su aceptación al cargo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación. Además, deberá aportar en original los documentos probatorios de los requisitos del cargo, dentro del mismo plazo. Si así no lo hiciere, la Autoridad Ministerial nombrará a alguno de los o las postulantes propuestos(as).

6.4. Plazo en que se resolverá el concurso

El concurso se resolverá en un **plazo no mayor a 20 días hábiles** transcurridos desde la finalización de la Etapa V "Evaluación global", salvo que la autoridad, en ejercicio de sus facultades y a través de un acto administrativo debidamente fundado, determine un plazo diferente.

El(la) Jefe(a) Superior del Servicio, a través del Departamento de Gestión de Personas, comunicará mediante correo electrónico a los y las postulantes, el resultado final del concurso, dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los y las postulantes que formulen reparos al proceso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 29/04 del Ministerio de Hacienda.

6.5. Condiciones Generales

- Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y factor respectivo, quedando fuera del proceso de selección.
- Las notificaciones y citaciones para rendir evaluaciones contempladas en este concurso se realizarán a través
 de mensajes dirigidos a la casilla de correo electrónico registrada en el usuario(a) de
 www.empleospublicos.cl, de cada postulante. Por razones ajenas a la plataforma www.empleospublicos.cl
 y al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los mensajes de notificación o de citaciones emitidos desde cuentas
 @serviciocivil.gov.cl o @minvu.cl podrían ingresar como "correos no deseados" o "Spam", por ello se solicita
 a los y las postulantes, revisar periódicamente todos los buzones del correo electrónico informado en su
 usuario(a) de Empleos Públicos.
- Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados solo al postulante seleccionado, una vez finalizadas todas las etapas de este concurso.
- Respecto de la persona seleccionada para proveer el cargo concursado, la administración velará por el cumplimiento del Artículo 1, N° 18, de la Ley N°21.389, que en lo pertinente, incorpora un nuevo artículo 36 a la ley N°14.908, que indica que toda persona, para ingresar a las dotaciones de la Administración del Estado, del Poder Judicial, del Congreso Nacional o de otro organismo público, o ser nombrado o contratado en alguna de estas instituciones, o promovido o ascendido y que tenga una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, nombramiento, promoción o ascenso, que la institución respectiva proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.



Oficio: E494087/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S). Fecha: 29/05/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGana 13 de 18

ANEXO N° 1 **CURRICULUM VITAE RESUMIDO** (Formato Sugerido)

| . DATOS PERSONALES | | | | | |
|---|------------|--|--|--|----------------|
| Apellidos postulante | : | | | | |
| Teléfono y/o casilla electrónica | : | | | | . , |
| Domícilio | : | | | | |
| TÍTULO(S) OBTENIDO(S) | | | | | |
| Título obtenido | • | ann an aithre ann an an aig an t-an aig an t-an ainn an air an air an air an air an aithreac aig aithe an air a | | and the second s | |
| nstitución/Universidad | • | THE RESERVE TO SERVE THE PROPERTY OF THE PROPE | The section of the se | | |
| Ciudad - País | • | | | | |
| echa de titulación | | | | | |
| | | | | | |
| litulo obtenido | • | | | | |
| nstitución/Universidad | • | manganian yan kasansa sa kasa sa kasa sa 1984 sa 1995 | nga a sana a sana an an an an anga nga nganang nga yantagi sana a gara a sanagagan i saganagan | www. | |
| Ciudad - País | : | | | | |
| echa de titulación | | | | | |
| POSTGRADOS – POSTÍTULOS | MARQUE | CON UNA X) | | | |
| octorado Magíster | | Postítulo | Diplomado | Otro | |
| lombre | : | | and the second s | gan ga garagan a gana a sanayan annaga ga sa | |
| nstitución/Universidad | | | | | |
| Ciudad - País | : | | | | |
| Ouración en horas | • | | | | |
| echa de realización | | | | | |
| | | | | | |
| loctorado Magíster | | Postítulo | Diplomado | Otro | |
| lombre | | and the second section of the secti | | and we have the control of the state of the | |
| nstitución/Universidad | | | and the second of the second o | MILLER TO THE PARTY OF THE PART | |
| liudad - País | | | The Republic of the Control of the C | | |
| Duración en horas | | | | | |
| echa de realización | · | | | | |
| Poctorado Magíster | | Postítulo | Diplomado | Otro | |
| ombre | | | A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH | Accounts the Artis of Management Commission of the Commission of t | Li. |
| nstitución/Universidad | | | | | |
| iudad - País | | | A THE RESIDENCE OF THE PERSON | man production and the second | |
| Ouración en horas | | and the second s | The state of the s | The second secon | |
| echa de realización | • | | | and the second s | |
| CURSOS DE CAPACITACIÓN Y egistrar sólo aquellas actividades o se hayan señalado en el punto a | de capacit | | n directa relación con el | cargo al que postula | y que |
| Nombre actividad | | O | rganismo | Fecha (dd/mm/aaaa) | N° de horas |
| EXPERIENCIA LABORAL 5.a Cargo Actual | | | | | |
| | | | | | |

Fecha de asunción Calidad Jurídica



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E494087/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/05/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGAágina 14 de 18

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

5.B.- CARGOS ANTERIORES

| Nombre del cargo | |
|---|--|
| Organismo | The second secon |
| Fecha de asunción | |
| Calidad Jurídica | The second secon |
| Principales funciones: | The second secon |
| Timelpaies runerones. | |
| Nombre del cargo | |
| Organismo | The second secon |
| echa de asunción | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |
| Calidad Jurídica | A CONTROL OF THE PROPERTY OF T |
| Principales funciones: | |
| | |
| Nombre del cargo | AND AND THE PROPERTY OF THE PR |
| Organismo/Empresa | · management of the control of the c |
| Período (Desde – Hasta) | Company of the control of the contro |
| Principales funciones: | |
| Nombre del Contacto Cargo Organismo/Empresa N° Teléfono Correo electrónico | |
| | |
| Nombre del Contacto | · |
| Cargo | And the second s |
| | |
| | |
| N° Teléfono | |
| N° Teléfono | |
| N° Teléfono Correo electrónico | |
| N° Teléfono Correo electrónico . COMENTARIOS | que considere relevantes |
| N° Teléfono Correo electrónico . COMENTARIOS | que considere relevantes |
| Organismo/Empresa N° Teléfono Correo electrónico COMENTARIOS ncluir aquí otros antecedentes | que considere relevantes |
| N° Teléfono Correo electrónico COMENTARIOS ncluir aquí otros antecedentes | que considere relevantes oresente formulario, el o la postulante puede adjuntar, además, su Currículum Vitae extendido. |

Declaro bajo juramento que los antecedentes aquí descritos, son verídicos y de resultar la falsedad de éstos, eventualmente podré ser sancionado por las normas del Código Penal



Oficio: E494087/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S). Fecha: 29/05/2024 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA Pagina 15 de 18 Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

ANEXO N° 2

CERTIFICADO QUE ACREDITA CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS 46 Y 47 DEL DS 69/2004 (H), REGLAMENTO SOBRE CONCURSOS DEL ESTATUTO ADMINISTRATIVO (LEY 18.834) (Formato Sugerido)

| Yo, | (indicar nombre), RUN | , en mi calidad de Jefatura de Gestión y |
|----------|---|---|
| Desarro | llo de Personas de | (indicar el nombre del Servicio Público), certifico lo |
| siguient | e: | |
| | (indicar Nombre). RUN | , cumple con los requisitos establecidos de los artículos |
| 46 y 47 | del DS 69/2004 (H), Reglamento sobre co | oncursos del Estatuto Administrativo para postular a los |
| | de Jefe(a) de Departamento, esto es: | |
| | | |
| - | Se desempeña (indica | ar nombre del Servicio), institución afecta al Estatuto a con contrato bajo la calidad jurídica de |
| | | desde (indicar fecha que tiene la calidad jurídica). |
| _ | | a en lista N° 1 en el período calificatorio inmediatamente |
| | anterior. | the second to the second them. |
| | Cuenta con su calificación durante los dos | |
| - | No fue objeto de la medida disciplinaria d de producida la vacante a la que concursa | le censura, más de una vez, en los doce meses anteriores a (16.04.2024). |
| _ | No fue obieto de la medida disciplinaria | de multa, en los doce meses anteriores de producida la |
| | vacante a la que concursa (16.04.2024). | |
| | | |
| Se extie | ende el presente certificado para postul occiones y Urbanización, del Servicio de Vi | lar al cargo de Jefe(a) de Departamento Técnico de ivienda y Urbanización de la Región de Magallanes y de |
| la Antái | rtica Chilena. | |

Nombre de quien extiende el certificado Cargo Institución

Ciudad, Fecha



Oficio: E494087/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S). Fecha: 29/05/2024 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGAgina 16 de 18 Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL (Formato Sugerido) Quien suscribe, certifica que____ ___(indicar nombre) __ _,RUN__ desempeñado, en el(los) siguiente(s) cargo(s) y con las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica. Desde Hasta N° de CARGO Y FUNCIÓN (indicar nombre del cargo, dia/mes/año día/mes/año estamento al que pertenece, detalle las colaboradores a cargo responsabilidades ejercidas durante el periodo) CARGO DE QUIEN SUSCRIBE NOMBRE RUN TELÉFONO O CORREO **ELECTRÓNICO DE CONTACTO** Firma y timbre

Lugar, fecha_____

ANEXO N° 3



Publíquese el aviso del concurso en el Diario Oficial, según lo señalado en el artículo 20 del DFL 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómese razón y publíquese.

GABRIELA ELGUETA POBE SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Distribución:

Contraloría Géneral de la República

Diario Oficial

Gabinete Sr. Ministro

Gabinete Sr. Subsecretario

Contraloría Interna Ministerial

Asesoría Jurídica DIVAD

Depto. Gestión de Personas MINVU

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Carpeta de concurso

Sección Partes y Archivos Ley 20.285, Art. 7G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ

INGENIERO COMERCIAL

MINISTRO DE FE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Oficio: E494087/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S). Fecha: 29/05/2024

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGAgina 18 de 18



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL ÁREA JURÍDICA

MUV

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN Nº 17, DE 2024, DE SUBSECRETARÍA VIVIENDA Y URBANISMO.

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha tomado razón de la resolución N° 17, de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, a través de la cual se aprueban las bases del concurso interno para proveer el cargo de Jefe de Departamento grado 5° E.U.S., de la planta de directivos, con desempeño en el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por ajustarse a derecho.

No obstante, cumple con señalar que, de la revisión del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado que mantiene esta Contraloría General, y de la resolución TRA Nº 272/20/2021, de 2021, de esa subsecretaría, se advierte que la vacante que se concursa se produce por el término del nombramiento del señor Julio Alejandro Muñoz Hernández como Jefe de Departamento grado 5°, y no por el término de la prórroga de dicha designación, como se indica en el acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO **PRESENTE**



Oficio: E494087/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S). Fecha: 29/05/2024 DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA